



Universidad
Politécnica
de Cartagena

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

	FECHA	NUMERO
SALIDA	19/10/2010	1543
ENTRADA		

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 35 54 00
Fax: 968 32 57 00 / 01
www.upct.es

D. Fulgencio Soto Vallés

Presidente del Comité de Empresa

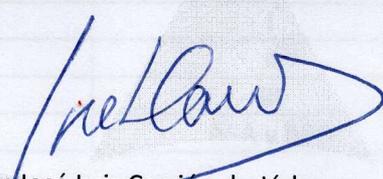
N/ RFCIA.: pmm/medRET3
S/ RFCIA.:

ASUNTO: INFORMACIÓN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS REDUCCIÓN DÉFICIT PÚBLICO

En contestación a su solicitud realizada en fechas pasadas, adjunto se remite información sobre la aplicación, en la Universidad Politécnica de Cartagena, del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público para el PAS laboral.

Cartagena, a 18 de octubre de 2010

EL JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


Fdo.: José Luis Carrión de Jódar

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Aplicación en la Universidad Politécnica de Cartagena del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público para el PAS Laboral.

Previo acuerdo de la Mesa de Negociación de la UPCT, el Consejo de Gobierno acuerda que para el PAS laboral se lleve a cabo una reducción salarial con la misma progresividad que para el PAS funcionario del grupo equivalente.

En el caso del PAS funcionario, la reducción está en función de su pertenencia a uno u otro subgrupo, del número de trienios de que disponga y de los importes que perciban en concepto de complementos de destino, específico o productividad, resultando los porcentajes medios por grupo que a continuación se señalan:

Grupo PAS func	% medio reducción
A1	6,30%
A2	5,04%
C1	4,07%
C2	2,63%

Las equivalencias entre Grupos de PAS funcionario y PAS Laboral son las siguientes:

Equivalencia de grupos	
Grupo PASF	Grupo PASL
A1	I
A2	II
C1	III
C2	IV-A y IV-B

Por tanto, los porcentajes de reducción media por grupo para el PAS laboral han de ser:

Grupo PASL	% medio reducción
I	6,30%
II	5,04%
III	4,07%
IV-A y IV-B	2,63%

Los distintos conceptos retributivos del PASL experimentan las variaciones que abajo se detallan, de forma que la suma de las mismas suponga el porcentaje medio de reducción global que aparece en la tabla anterior para cada uno de los grupos.

- a) Los conceptos retributivos de antigüedad, complemento semestral y complemento de sábados se reducen un 5 % a todo el personal, por ser de igual cuantía cualquiera que sea el grupo al que pertenezca el trabajador.
- b) El resto de conceptos retributivos no reseñados en el párrafo anterior, experimentan una reducción progresiva, de forma que, debiendo ser el importe del sueldo el mismo para todos los empleados de cada uno de los grupos, se alcancen los porcentajes

medios de reducción estipulados para cada uno de ellos. Por todo lo anterior, los conceptos retributivos de salario base, horas extraordinarias y complementos de peligrosidad, toxicidad y penosidad, dirección o jefatura, jornada de mañana y tarde, informática, plena disponibilidad, participación en proyectos o tareas excepcionales y ley de presupuestos experimentan las reducciones siguientes:

Grupo PASL	% reducción antigüedad, complemento semestral y complemento de sábados	% reducción salario base, horas extraordinarias, complementos de peligrosidad, toxicidad y penosidad, dirección o jefatura, jornada de mañana y tarde, informática, plena disponibilidad, participación en proyectos o tareas excepcionales y ley de presupuestos
I	5%	6,48%
II	5%	5,30%
III	5%	3,98%
IV-A y IV-B	5%	2,27%

Una vez aplicadas estas reducciones resulta, para cada uno de los empleados una reducción retributiva que estará en función de su pertenencia a uno u otro grupo, de la antigüedad que tenga y de los importes que perciba en concepto de complementos.

A modo de ejemplo se detalla a continuación el procedimiento seguido para el cálculo del porcentaje medio de reducción recogido en el apartado b) anterior a los empleados pertenecientes al grupo IV:

1. El porcentaje medio a aplicar al grupo IV es del 2,63 %.
2. Inicialmente se procede al cálculo de la masa salarial total de los empleados del grupo IV para el periodo junio-diciembre de 2010. Esta masa salarial ha de disminuir un 2,63%.
3. A efectos de cálculos, separamos la cantidad global destinada al pago de los conceptos retributivos de antigüedad, complemento semestral y complemento de sábados y festivos que experimenta una reducción del 5 % (al ser iguales para todos los grupos).
4. Sobre el resto de la masa salarial, calculamos qué porcentaje de reducción habría que aplicar para, teniendo en cuenta la reducción señalada en el apartado 3, resulte una reducción media del total del 2,63 %, teniendo en cuenta que el importe del sueldo ha de ser el mismo para todos los empleados del grupo. Este porcentaje resulta ser del 2,27 %.